

## PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS EN LA REGIÓN DE MURCIA

Ley de los senderos señalizados de la Región de Murcia. (BOE» núm. 117, de 16 de mayo de 2019, páginas 52241 a 52250) <https://www.boe.es/eli/es-mc/l/2019/03/01/2>

### FASE I. PREVIA DE HOMOLOGACIÓN:

	TRAMITE	REALIZADO POR	DIRIGIDO A	OBSERVACIONES
1	SOLICITUD DE PRESUPUESTO	Promotor	FMRM	<p>El promotor cumplimentará la solicitud de presupuesto para la tramitación de homologación bien sea de nueva creación o modificación de un sendero existente y un "Proyecto Técnico" de este, junto con toda la documentación obligatoria a presentar. El Proyecto Técnico, tanto de nueva creación como de modificación, deberá ser realizado o visado por un Técnico de Senderos con titulación oficial <b>FEDME</b>.</p> <p>Esta documentación deberá ser remitida a la <b>FMRM</b> en formato PDF firmado electrónicamente que permita la copia de texto, imágenes y otros contenidos. También se adjuntarán los archivos GPX del recorrido y los puntos de paso relevantes (WP).</p> <p>En caso de no disponer de firma electrónica se podrá enviar por correo electrónico, con acuse de recibo, a la Federación (<a href="mailto:fmrm@fmrm.net">fmrm@fmrm.net</a>)</p>
2	VALIDACIÓN DE REQUISITOS Y ENVÍO DE PRESUPUESTO	FMRM	Promotor	<p>El Comité de Senderos de la <b>FMRM</b> validará en un plazo máximo de 30 días la documentación presentada según los requisitos establecidos por la <b>FMRM</b>. En especial se tendrá en cuenta el porcentaje de asfalto y de solapamiento con otros senderos homologados, así como no tener pendientes otras homologaciones o senderos con controles de calidad negativos o condicionados.</p> <p>Si la validación es positiva, la secretaria de la <b>FMRM</b> remitirá el presupuesto correspondiente para la homologación del sendero. En el caso de no cumplir con la normativa, el Comité de Senderos remitirá un informe al promotor indicando aquellos puntos que debe corregir quedando paralizados los trámites de solicitud hasta que se solucionen dichos puntos. Para esto, el Promotor tendrá un plazo de 3 meses desde la comunicación.</p>

#### NOTAS:

Todos los documentos se pueden descargar en el apartado de Senderos de la web de la FMRM.

Una vez finalizada la fase de previa de homologación, el Promotor dispondrá de un plazo máximo de un año para finalizar las obras y solicitar la homologación definitiva. A partir de esto se iniciarán los trámites para la inscripción definitiva en el Registro de Senderos de la FMRM.

Si los trabajos no se concluyeran en dicho plazo, este se entenderá por caducado y el Promotor deberá iniciar un expediente nuevo. En cualquier caso, se podrá solicitar por escrito una prórroga a la FMRM. Este nuevo periodo no será nunca superior a un año y solo podrá prorrogarse por una sola vez.

## FASE II. HOMOLOGACIÓN

	TRAMITE	REALIZADO POR	DIRIGIDO A	OBSERVACIONES
6	COMUNICACIÓN FIN OBRA	Promotor	FMRM	Una vez concluidos los trabajos de acondicionamiento y señalización del sendero el promotor comunicará por escrito a la <b>FMRM</b> la finalización de estos.
7	VISITA HOMOLOGACIÓN	FMRM	Promotor	<p>El <b>Comité de Senderos</b> enviará al Técnico de Senderos asignado que cumplimentará el informe de homologación en un plazo no superior a 15 días desde la visita. El técnico deberá de comunicar el día de la visita al Promotor por si este desea acompañarle (no es obligatorio).</p> <p>En el caso de que la homologación sea negativa, el Comité de Senderos, en el plazo de 15 días, remitirá copia de este al Promotor para que subsane las deficiencias encontradas. Una vez subsanadas se deberán enviar fotografías georreferenciadas con las adecuaciones realizadas en el plazo máximo de 3 meses.</p>
8	TRAMITACIÓN REGISTRO	FMRM	Promotor	<p>Tras el visto bueno por parte del Comité de Senderos al informe de se procederá a la inscripción en el Registro Deportivo de Senderos de la <b>FMRM</b>.</p> <p>La <b>FMRM</b> emitirá el certificado de homologación del sendero.</p>